



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Nacional de Rosario*

////

- a) Cumplir y hacer cumplir en su órbita de decisiones la filosofía, objetivos y fines de la presente Resolución;
- b) Diseñar, someter a aprobación del Consejo Superior, por intermedio de la Comisión Universitaria para la Radiodifusión, y ejecutar los planes de programación, asegurando a este efecto el mejor aprovechamiento de los recursos técnicos empleados, y la óptima atención de las necesidades de información y comunicación de las unidades académicas, con la intervención de la Secretaría Académica de la Universidad;
- c) Establecer las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las normas técnicas exigidas por los poderes concedentes para el funcionamiento de los medios de radiodifusión;
- d) Reglamentar lo relativo a tiempos máximos y mínimos de emisión; tiempos y contenidos de las emisiones de carácter público-institucional y acceso de las agrupaciones políticas universitarias en períodos electorales;
- e) Reglamentar las modalidades de contratación, producción y emisión de las emisiones de carácter publicitario;
- f) Administrar y velar por el patrimonio asignado;
- g) Representar al Rector;
- h) Informar a la Comisión para la Radiodifusión Universitaria del Consejo Superior, sobre cualquier aspecto vinculado con el funcionamiento y desarrollo de la Radio Universitaria;
- i) Establecer el organigrama funcional interno de la emisora;
- j) Reglamentar el funcionamiento del Servicio de Difusión Institucional.